Villavicencio, 27 de febrero de 2017

Doctor
WILMAR BARBOSA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

ASUNTO: Pliego de peticiones del Magisterio del Municipio de Villavicencio

Respetado Doctor:

La Asociación de Educadores del Meta ADEM, en observancia del preámbulo y de los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política, el artículo del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (25), y los artículos 37, 38 y 39 referidos a los derechos de reunión, asociación y libertad sindical. De la misma forma, nuestro ordenamiento jurídico vigente plantea el principio de la garantía del derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, tipificado por el artículo 55 Superior y del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT No 151 de 1978 "sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante sentencia C-377 de 1998; igualmente el Convenio No 154 de 1981 "Sobre el fomento de negociación colectiva", aprobado mediante Ley 524 de 1999, también ambos declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT del día 8 de diciembre de 2000, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: "Los convenios internacionales de trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna" y el Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios.

Y para el efecto, fue nombrada por la XXX Asamblea General de Delegados la siguiente comisión negociadora: Víctor Eduardo Cruz Garay, Diana Esperanza Nieves Céspedes, Dinora Duarte Hernández, John Diego Giraldo Valencia, Albeiro Ramírez Valderrama, Luis Cardenio Escobar Aucú, Rafael Acosta Otero, Alejandro Moncada Bolívar, Hernando Betancourt Velásquez, Gilberto Frade Puentes, José Gildardo Quevedo Florido.

bbt

Por todo lo anterior, presentamos a Usted, en calidad de representante del Gobierno Municipal de Villavicencio, las siguientes:

PETICIONES EN DEFENSA DE LAS REIVINDICACIONES DE LOS MAESTROS, MAESTRAS DE VILLAVICENCIO REGIDOS POR LOS DECRETOS 1278/02, 2277/79 Y PROVISIONALES, ORGANIZADO ALREDEDOR DE LOS SIGUIENTES TRES EJES:

1. POLITIICA EDUCATIVA PÚBLICA
2. DIGNIFICACION DE LA PROFESIÓN DOCENTE Y DE LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.
3. FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y BIENESTAR DOCENTE.

1. POLITICA EDUCATIVA PÚBLICA

1.1. Preservar el patrimonio público estatal:

- Mantener la política de no aceptación de colegios en concesión.
- Suprimir los contratos de administración educativa y adelantar el proceso de reversión que se requiera.

1.2. Ampliar la planta de docentes, directivos docentes, orientadores, trabajadores administrativos y de servicios generales:

Fortalecer el nivel educativo que atiende a niños con Necesidades Educativas Especiales – NNEE:

- Aplicar de forma plena y favorable al grupo de cada docente la normatividad que establece los porcentajes que equivalen en el número de estudiantes con necesidades especiales por aula.
- Asignar los recursos necesarios y suficientes para ampliación del número de aulas exclusivas y fortalecimiento de la inclusión de niños al aula regular, acorde con la necesidad educativa especial.
- Nombrar en propiedad los docentes y personal técnico que atienden NNEE de acuerdo a censo de estudiantes con necesidades especiales.

1.3. Fortalecer la educación rural y los colegios ubicados en zonas de difícil acceso:

- Fortalecer la educación rural y en zonas de difícil acceso, estableciendo un número de docentes, orientadores, directivos docentes y administrativos por curso atendido acorde con su realidad y características.
- Reconocer y pagar la bonificación a todas las instituciones que cumplen con lo estipulado en el decreto 521 de 2006 relacionada con las zonas de difícil acceso, acorde a lo definido por el comité respectivo.
- Consolidar el plan educativo rural PER. Se hará un banco de proyectos para ser apoyados financieramente.
- Dotar las instituciones rurales con material pedagógico y didáctico.
- Asignar los recursos para que la vivienda del docente en la institución de zona rural sea digna y segura.

1.4. Llevar a cabo en planta física e infraestructura:

- Legalizar los predios de instituciones educativas oficiales que aún no lo estén.
- Construir las edificaciones que suplan los que hoy se encuentran en arrendamiento.

bbt

- Reforzar la estructura de las instituciones educativas que lo requieran por riesgo sísmico o deterioro y hacer nuevas construcciones escolares.
- Asignar presupuesto de recursos propios (concurrencia) de la entidad territorial para mejoramiento de la infraestructura educativa pública.
- Impedir la utilización de los terrenos escolares con otro objeto distinto al educativo.

1.5. **Unificar el Calendario Escolar** entre las entidades territoriales Villavicencio y Meta.

1.6. Articular la educación media con la educación superior.

- Exigir el cumplimiento de los criterios para establecer o terminar una modalidad técnica en las Instituciones Educativas Oficiales respetando la autonomía escolar.
- Realizar un diagnóstico de los colegios que se encuentran en los programas de articulación entre la educación media y superior.
- Replantear los convenios de articulación de educación media con el SENA o Universidades que se desarrollan sin recursos suficientes y sin tener en cuenta el contexto laboral para las prácticas.

2. DIGNIFICACION DE LA PROFESION DOCENTE Y DE LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION.

2.1. Respetar la Jornada de permanencia de los docentes, los periodos de clase y asignación académica:

- Ratificar, mediante acto administrativo, la jornada de permanencia de 6 horas en la Institución Educativa incluyendo el descanso.
- Implementar la jornada única solo en las instituciones que ofrezcan las garantías de infraestructura, personal docente y administrativo, alimentación escolar y transporte.
- Establecer la jornada de permanencia de docentes orientadores de acuerdo a la Directiva Ministerial No 16 de 2013 para los docentes.

2.2. Garantizar Salud laboral

- Conformar los comités para la seguridad y salud en el trabajo COPASST en todas las instituciones de la entidad territorial, en ese sentido los informes y recomendaciones de estos comités sobre salubridad serán objeto de evaluación bimestral por parte de la Secretaria de Educación para adelantar las acciones pertinentes.

2.3. Comité regional de prestaciones sociales del magisterio

- Expedir cronograma de reuniones mensuales de estricto cumplimiento.

2.4. Garantizar plenamente los derechos a la asociación sindical para todos los directivos docentes y docentes.

- Otorgar los permisos sindicales en forma permanente a todos los miembros de la junta central de ADEM que pertenezcan a la entidad territorial. Así mismo los permisos a los delegados especiales y de asamblea general cuando por razón de sus responsabilidades sindicales se soliciten por parte de ADEM.
- Atender por parte del secretario(a) de educación o su delegado(a) debidamente investido de su representación como mínimo a la junta central de ADEM una vez por mes, con el fin de tratar la problemática laboral de sus afiliados y asuntos relacionados con la educación pública.

2.5. **Reconocer los gastos de transporte y permanencia de directivos docentes y docentes** que son convocados por la Secretaría de Educación a eventos de cualquier naturaleza.

bbt

2.6. Proteger los derechos humanos y estabilidad laboral de los docentes:

- Proteger los maestros bajo la condición que establece el decreto 1782 de 2013 haciendo el debido proceso acorde a la normatividad vigente, pero ante todo amparando la vida e integridad del docente y su familia evitando una reubicación que equivalga a un castigo o los obligue a renunciar.
- No trasladar docentes que no lo hayan solicitado. Solo pueden efectuarse de acuerdo con la normatividad vigente, debidamente motivados.
- Expedir circular a los directivos docentes y docentes exigiendo el cumplimiento estricto de los criterios y tiempos establecidos para la aplicación de la evaluación de desempeño (Guía No 31 – Directiva Ministerial No 26 de 2010), aclarando que no puede haber sobrecarga laboral (sobrecarga de proyectos, funciones no inherentes a su cargo, discriminación en asignación de funciones con respecto a los demás docentes), ni ser punitivas; ni atentar contra la dignidad y la libertad de asociación.
- Orientar por parte de la Secretaría de Educación a los directivos docentes, en el ejercicio de la autonomía escolar, la aplicación de la autoevaluación como instrumento de la evaluación de desempeño, dando cumplimiento a la Guía 31, Decreto 1278/2002.
- Reubicar a los docentes temporales o provisionales en otra institución escolar cuando sean reemplazados por un docente en propiedad por razones de traslado o reubicación por especialidad.

2.7. Expedir resoluciones que estipulen una cantidad de estudiantes por aula, que garanticen un servicio de calidad.

- Las aulas tendrán como máximo 3 estudiantes por arriba del mínimo establecido en el decreto 3020, se tendrá en cuenta la superficie del aula, respetando la norma NTC 4595.

2.8. Crear o activar los Comités donde ADEM tiene representación ante la Administración de la entidad territorial y garantizar el funcionamiento continuo de los mismos.

2.9. Respetar la Jurisdicción especial y nombrar los etnoeducadores por parte de la Secretaría de Educación.

3. FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y BIENESTAR DOCENTE

3.1. Fortalecer la Comunidad Educativa

- El Gobierno Municipal bajo el principio de la concurrencia asumirá el pago de los servicios públicos de las instituciones educativas: agua, energía eléctrica e internet.

3.2. Bienestar estudiantil

- Ampliar el programa de alimentación a los estudiantes en todas las jornadas escolares, en todos los niveles y durante todo el año. La Secretaría de Educación garantizará la organización y distribución de los refrigerios y almuerzos con personal diferente al docente, docente orientador, directivo docente y administrativo.
- Garantizar el transporte escolar durante todo el año lectivo.
- El Gobierno Municipal adquirirá una póliza de seguro de accidentes para todos los estudiantes.
- Aumentar relación computador – alumnos y garantizar conectividad en las instituciones educativas durante todo el año.
- Dotar de bibliotecas a cada institución educativa del municipio de Villavicencio.
- Crear un programa de becas en convenio con Unillanos para estudiantes del grado 11° con desempeños académicos superiores.

bbt

3.3. Bienestar docente

- Asignar la suma de 100 millones de pesos anualmente por parte de la entidad territorial para la realización del día del maestro que tradicionalmente organiza ADEM como parte del reconocimiento a la labor docente.
- La entidad territorial asignara la suma 300 millones de pesos anualmente para la realización de los juegos del magisterio organizados por ADEM en convenio con el ente territorial, que se llevaran a cabo en la semana institucional de octubre.
- Asignar la suma de 70 millones de pesos anualmente por parte de la entidad territorial para la realización del día de la mujer que tradicionalmente organiza ADEM como parte del reconocimiento a la labor docente.
- La entidad territorial donará un terreno o locación destinada a la sede recreacional del magisterio.
- Inclusión del magisterio en los programas de vivienda que defina el Municipio de Villavicencio o el diseño de planes de vivienda específicos para el magisterio, en cuyos proyectos tendrá participación la Junta Directiva de ADEM.
- Establecer un monto por dotación y garantizar el suministro a los docentes que tienen derecho brindando oportunidad, calidad y precios competitivos del mercado. Para ello se creará una comisión de ADEM y la Secretaria de Educación.
- La entidad territorial asumirá el 70% del costo para capacitación en maestrías. Esta asignación será para docentes que deban utilizar esa capacitación como requisito para ascenso o reubicación en el escalafón.
- Asignar un día de cada semestre lectivo, para integración recreativa y cultural de todos los docentes de cada institución.

Para dar cumplimiento a las anteriores peticiones, la administración de la entidad territorial y la Asociación de Educadores del Meta suscribirán una declaración pública y se expedirán los actos administrativos pertinentes

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

Víctor Eduardo Cruz Garay
Presidente

John Diego Giraldo Valencia
Secretario General

bbt